

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112**NAVACERRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó la aprobación provisional del establecimiento de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección tributaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 26 de octubre de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/41.144/10)